



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES**

**TRABAJO FINAL DE INTEGRACIÓN**

**ALUNMA: *Maria Isabel Balmaceda***

**CARRERA: *Especialización En Docencia Universitaria***

**NOMBRE DEL TUTOR: *Dra. Marta Kagel***

**TÍTULO: *Las Practicas Profesionales en la carrera de Abogacía  
de la Universidad de la Cuenca del Plata***

## INDICE

### INTRODUCCIÓN

- Formulación del problema 3
- Justificación del problema 4
- Marco conceptual 6/8
- Objetivos 9/10
- Metodología 10/12
- Resultados esperados 13
- Organización general del trabajo 14

### DESARROLLO

- **Capítulo I : Marco Teórico**
- El Practicum en la Universidad
- El Practicum en la enseñanza del derecho 18
- Método
- Motivación
- Evaluación
- **Capítulo II: Presentación de la Propuesta Pedagógica Superadora**
- Esquema General 20
- Desarrollo del proceso 21/24
- La Práctica Profesional Supervisada 25/27
- Planteos a futuro 28

### CONCLUSIONES

28/31

### BIBLIOGRAFIA

33

### ANEXOS

## **Formulación del Problema**

Desde mi actividad como Jefe del Departamento de Materias Afines primero, en la Dirección de Carrera del Ciclo de Profesionalización después y como docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la Cuenca del Plata, a cargo de las Prácticas Profesionales Nros VI y VII vinculado al Practicum en la carrera de abogacía; me conduce a replantear las mencionadas Prácticas Profesionales, a fin de adecuarlas a los nuevos requerimientos de planificación y diseño de propuestas que las demandas laborales actuales exigen a los profesionales del derecho.

La Propuesta Curricular incorpora en el Plan de Estudios de la carrera, diez Prácticas Profesionales; cuya inclusión es valorada –según los datos de las encuestas realizadas a los alumnos– y en opinión de los profesores como una fortaleza; no obstante, las encuestas apuntan también como debilidad, la falta de gradualidad en relación a la complejidad de los contenidos y la falta de integración entre teoría-práctica.

También, en relación a las diez prácticas profesionales, que se distribuyen tanto en el ciclo de iniciación como el de profesionalización, sólo comprende las prácticas que se realizan en el aula; es decir el denominado practicum de iniciación, no incluyen el denominado practicum de implicación, que es aquel que se realiza fuera del aula, en centros de práctica y/o empresas o algún tipo de pasantías.

Esta problemática (expresada en el párrafo precedente), es manifestada por los alumnos en todas las oportunidades que han tenido, tanto en las encuestas, como en los diálogos con los profesores, particularmente con los de las prácticas profesionales, han expuesto la necesidad de revisión de la organización de las prácticas profesionales como así también la inclusión del practicum de implicación; es decir la posibilidad de realizar algún tipo de práctica supervisada en el último año de la carrera, sea ello realizado en centros de práctica, en empresas, juzgados, estudios jurídicos, etc.

## **Justificación del Problema**

La situación planteada demanda la necesidad de generar un modelo alternativo que vertebre la teoría con la práctica, resignificando las prácticas a través de la reflexión y la experiencia concreta de hechos, problemas, casos, fortaleciéndolas según el impacto que la actuación profesional en las situaciones concretas le imprime; posibilitando a través de éstas (prácticas) las respuestas a las demandas actuales de la sociedad y las competencias para la inserción laboral que nuestros futuros egresados requieren.

Ambos aspectos suponen rasgos profesionalizantes a complementar con otros tradicionalmente contemplados de mayor cariz académico- formativo.

Actualmente, el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía se encuentra en proceso de reformulación a fin de adecuarlo a las demandas de estándares exigidos para la acreditación de la carrera, según lo establecido en la Ley de Educación Superior, como también a los aspectos referidos a las Prácticas.

La formación práctica constituye un elemento decisivo si lo que se pretende es ofrecer una preparación que permita ingresar con posibilidades de éxito en el mercado laboral.

En consecuencia, una de las necesidades más sentidas particularmente en las carreras de derecho es la de proporcionar a los estudiantes una formación que no se limite a la transmisión de un conjunto de conocimientos de orden teórico, sino que facilite a los alumnos las principales habilidades que estos requerirán en el ejercicio profesional de las ocupaciones jurídicas.

Además de la inclusión de las diez prácticas profesionales, por Resolución Nro. 137/05 se creó el El Servicio de Asesoría Jurídica Gratuita de la Universidad de la Cuenca del Plata, con la finalidad de generar un ámbito que permita brindar orientación y guía jurídica a los distintos sectores de la sociedad, particularmente a aquellos de menores posibilidades de acceder a los servicios de un abogado.

Del Reglamento Interno de Funcionamiento que forma parte de la norma de creación del servicio, citada en el párrafo precedente, surge que los objetivos que se establecen son los siguientes:

- a) Satisfacer consultas de la comunidad en general sobre problemáticas jurídicas.
- b) Servir como ámbito de entrenamiento y práctica profesional de los alumnos avanzados y ex – alumnos recientemente egresados de la carrera de abogacía de la UCP.
- c) Facilitar la generación de investigación en el área jurídica.
- d) Promover actividades de formación y capacitación de egresados y estudiantes de la Carrera de Abogacía (Eventos, Foros, Ateneos, Seminarios, Conferencias, etc.)
- e) Estimular e impulsar vinculaciones con Organismos Públicos y Privados, que tengan que ver con el ámbito jurídico y/o judicial (Superior Tribunal de Justicia, Juzgados, Colegios de Abogados, Centros de Mediación, Defensorías, Asesorías de Menores, Organismos Prevencionales u otros a ayuda y contención social

En lo que se refiere al funcionamiento del Servicio se estableció que estará a cargo de un Coordinador del Servicio designado por el Consejo Superior a propuesta de la Dirección de Carrera y avalada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.

Asimismo, que contara con un Comité de Asesores, integrado por al menos cinco (5) profesores de la Casa y un grupo de Asistentes, integrado por alumnos avanzados de la carrera de Abogacía que tengan aprobadas o regularizadas las Practicas Profesionales de la I a la VIII con una carga horaria en el servicio de 2 hs. Semanales.

Y además con profesionales recientemente egresados de la Carrera de Abogacía de la UCP en un numero de cinco (5) con una carga horaria en el Servicio de 6 hs. reloj semanales.

La normativa en análisis también establece el procedimiento de designación de los asistentes, funciones y su vinculación con el Servicio.

En orden a la normativa citada desde su creación hasta el presente, solo fue designado el Coordinador y no así el Comité de Asesores y los Grupos de Asistentes.

En consecuencia, desde su creación y puesta en marcha funciono en una primera parte en el lugar asignado por la Universidad en el domicilio de la misma sito en calle Placido Martínez 886 de esta ciudad y luego se extendió a otro lugar de atención en el Jardín Botánico que se ubica en el Barrio La Olla también de esta ciudad Capital.

Las tareas cumplidas se limitaron a evacuar consultas de quienes recurrían al requerimiento del servicio.

De lo expuesto hasta aquí, surge claro que no se ha cumplido acabadamente con los objetivos propuestos en la creación del servicio.

Cabe determinar cuáles son las causas por las cuales ello ha sido así.

En primer lugar, se observa, que no se ha completado con las designaciones previstas en la organización trazada.

En consecuencia, la doble finalidad de cumplir las necesidades que demanda la comunidad en lo que hace al Servicio de Asistencia Jurídica y por la otra la formación y capacitación de los alumnos y egresados de la Universidad no se ha cumplido ya que a pesar de estar previsto no se ha logrado la participación de los alumnos y egresados tal como lo fija la norma de creación del Servicio.

En este sentido, las autoridades de la Universidad, han entendido que debían propiciar el camino de la revisión y reformulación del practicum tanto el que se realiza en las aulas, como también la forma de incluir en el Plan de Estudios el Practicum de Implicación.

En función de ello creó una Comisión de Trabajo integrada por todos los profesores de las prácticas profesionales a fin de que desde ese ámbito se formulen propuestas tendientes formalizar el cambio que se reclama.

Y por otra parte también se encuentra trabajando la Comisión de Auto-Evaluación en orden a la próxima acreditación de la carrera de abogacía ante la CONEAU a instancias de la cual se han realizado encuestas a toda la comunidad educativa la que ha producido avances respecto de la información y análisis por ella cumplido.

Finalmente, se integró la comisión, que tiene como misión esbozar un nuevo plan de estudios para la carrera de abogacía, de la cual la suscripta es miembro precisamente en el carácter de Jefe del Departamento de Materias Afines del Nivel Profesional y como Coordinadora del Servicio de Asistencia Jurídica, primero y como Directora de Carrera del Ciclo de Profesionalización después con lo cual se encuentra más que justificada la posibilidad de reformular el practicum de la carrera, con los objetivos que se proponen.

Las evaluaciones realizadas y los informes producidos por la comisiones en todos los casos, señalan que la adecuación está estrictamente relacionada con la necesidad de partir del modelo de profesional que se propone formar.

En este sentido se encuentran dos posiciones encontradas la denominada de la racionalidad técnica y la del profesional reflexivo.

### **Marco conceptual**

Tradicionalmente el currículo en la mayoría de las titulaciones universitarias ha contemplado diferentes modalidades de prácticas, en las carreras de derecho ellas han sido prácticamente inexistentes, sin embargo, en otras carreras como Medicina, Enfermería, Magisterio, etc desde el inicio de la carrera se requieren distintas modalidades de prácticas profesionales.

Tal objetivo del curriculum se funda en la preocupación por establecer relaciones entre la educación universitaria y el mundo del trabajo, con el propósito de facilitar al alumnado un conocimiento experiencial del trabajo real que posibilite su posterior inserción laboral.

Se apunta además que surgía en el mundo social y laboral la crítica a la institución universitaria por la insuficiente e inadecuada formación con la que acababan los estudios los nuevos graduados: excesivamente teórica y alejada de las necesidades y grado de innovación que el progreso tecnológico, el cambio social y la progresiva competitividad y libertad de mercado estaban imponiendo en el mundo productivo. Se aprecia así la lejanía entre la institución universitaria y la realidad social y económica (Lobato, 1996)<sup>1</sup>

El objetivo genérico, de cualquier Practicum universitario, es poner en contacto al alumnado con los diferentes ámbitos y actividades de la realidad profesional, a fin de completar la formación recibida en el centro universitario, y poder orientarse, con mayor garantía y conocimiento de causa, hacia el futuro profesional.

Actualmente, a pesar de las diferencias existentes entre los practicum universitarios, hay algo en común en todas las titulaciones: “se espera que las prácticas sirvan para que los futuros profesionales vean, observen, compartan, imiten, cuestionen, y en definitiva, puedan llegar a sentirse un poco profesionales” (Marcelo, 1996)<sup>2</sup>.

De la misma manera que por lo general se produce una separación clara entre formación inicial y la actividad debiéndole corresponder a la universidad la formación del profesional capacitado para ejercer o empezar a ejercer una profesión. Así pues, correspondería a la Universidad la responsabilidad de dotar al profesional en ciernes de los conocimientos (saber), habilidades (saber hacer) y actitudes (saber por qué, para qué, cómo aprender) que le permitan desenvolverse como profesional.

Las prácticas profesionales universitarias entendidas como un “periodo de tiempo más o menos amplio, continuo o discontinuo, dentro del plan de estudios oficial, en el que los futuros profesionales realizan tareas profesionales en contextos profesionales,

---

<sup>1</sup> Lobato, C ,1996, Desarrollo Profesional y Practicas/Prácticum en la Universidad, Barcelona , GR 92, citado por Ventura Blanco Javier J. en su Tesis Doctoral, El practicum en los estudios pedagógicos y la inserción laboral. Nuevos enfoques ante el reto europeo, Facultad de Pedagogía, Barcelona, 2005

bajo la supervisión de profesionales, que contribuyen a su formación” (Marcelo, 1996),<sup>2,3</sup> plantean diversas lecturas.

En los extremos, se situarían por una parte aquellos que destacan la importancia de las prácticas como una ocasión para aplicar conocimientos y habilidades adquiridos en la institución universitaria, y en el extremo opuesto aquellos que entienden que las prácticas son una oportunidad para aprender nuevos conocimientos, nuevas formas de hacer, de comportarse, de enfrentarse a los problemas, de centrarse en la práctica.

Schon (1992)<sup>4</sup> estableció diferencias entre lo que se denominó racionalidad técnica, concepción de la práctica profesional guiada y dirigida por principios y leyes derivados de la investigación experimental y la epistemología de la práctica, que acepta que los profesionales desarrollan conocimiento, saber hacer a partir de su implicación en situaciones prácticas. Estas últimas distan de ser simples, ordenadas y pautadas; por el contrario están cargadas de incertidumbre, de conflictos, de inestabilidad, de urgencia. Las prácticas, desde esta perspectiva, requerirán de la improvisación, del arte, de la creatividad de los profesionales, porque la mera aplicación de principios y de leyes teóricas no es suficiente, por ello los futuros profesionales han de adquirir en su formación o iniciación, conocimientos aplicativos, más ligados a la acción a la vez que más inciertos y escurridizos: “ lo que más necesitamos enseñar a nuestros estudiantes es a tomar decisiones bajo condiciones de incertidumbre, pero es esto precisamente lo que no sabemos enseñar” ( Schon, 1992)<sup>5</sup>

La planificación y evaluación del practicum como elemento curricular obligatorio, se constituye en una necesidad fundamental, como los desajustes que se producen entre las expectativas generadas y la realidad, como la tendencia a considerar cualquier tipo de práctica como positiva o incluso la idea de relacionar necesariamente unas buenas prácticas con una prolongada duración de las mismas.

La planificación y la evaluación también ayudan a comprobar que los centros y las instituciones que acogen al alumnado en prácticas sean contextos de aprendizaje guiado de los futuros profesionales, ya que ello no siempre es así. En definitiva conciliar los propósitos de la universidad, del alumnado y de las empresas no siempre resulta fácil, siendo fundamentales la planificación, la evaluación y la coordinación conjuntas, para superar las posibles distorsiones y poder asegurar la calidad de la actividad.

*“Un practicum es una situación pensada y dispuesta para la tarea de aprender una práctica. En un contexto que se aproxima al mundo de la práctica, los estudiantes*

---

<sup>2,3</sup> Marcelo, C (1996) Desarrollo Profesional y las practicas en la Universidad, en C Lobato (Ed) Desarrollo Profesional y Practicum en la Universidad, Pág.15 a 27, Bilbao, Servicio Editorial, Universidad del país vasco, citado por Ventura Blanco, Javier, en su Tesis doctoral, El Practicum y los estudios pedagógicos y la inserción laboral...”Facultad de pedagogía, Universidad de Barcelona, 2005. Extraída del sitio Web de la Universidad de Barcelona, en Julio de 2008.

<sup>4</sup> Schön,D (1992) La formación de profesionales reflexivos, hacia un nuevo diseño de la enseñanza y el aprendizaje en las profesiones, Madrid, Paidós, citado por Ventura, Javier J, en su Tesis Doctoral “ El Practicum en los Estudios Pedagógicos....”, Facultad de Pedagogía, Universidad de Barcelona, 2005. Extraído del Sitio Web de la universidad de Barcelona, en Julio de 2008.

<sup>5</sup> Schon, D (1992) La formación de profesionales reflexivos.....”, Madrid, Paidós. Citado por Ventura Javier J. en su Tesis doctoral “El Practicum...”, Facultad de Pedagogía, Universidad de Barcelona, 2005. Extraído del sitio Web de la Universidad de Barcelona, Facultad de Pedagogía, en Julio de 2008.

*aprenden haciendo, aunque su hacer a menudo se quede corto en relación con el trabajo propio del mundo real... (Schón, 1992)<sup>6</sup>*

*“El practicum se configura como un espacio de interconexión entre la Universidad y el sistema productivo a través del cual se contribuye a desarrollar en los futuros profesionales conocimientos, habilidades y actitudes propias de un desempeño profesional, a través de su implicación en tareas (...) que se asemejan a aquellas que los profesionales llevan a cabo en condiciones normales”. (Marcelo, 1996)<sup>7</sup>*

En definitiva entre ambas posiciones existe coincidencia en considerar el practicum como un espacio educativo en el que convergen el mundo laboral y el mundo académico, entre la universidad y el mundo productivo, como también que es la oportunidad para poner en práctica la teoría aprendida, que constituye un proceso de aprendizaje de carácter activo, mediante una práctica en un mundo profesional.

La problemática de la teoría y la práctica en educación no puede considerarse como un ámbito independiente y autónomo. Por el contrario, las posturas adoptadas al respecto a lo largo de la historia, se encuentran profundamente enraizadas en los conceptos de ciencia y conocimiento; enseñanza, aprendizaje e institución educativa para mencionar solo alguno de los más relevantes.

La observación atenta a la cotidianeidad pedagógica permite advertir, como situación habitual, la separación cuando no la oposición, entre la teoría y la práctica en múltiples manifestaciones que hacen tanto a la gestión didáctica curricular de la clase y del perfeccionamiento docente, cuando a la producción del conocimiento científico en torno a la educación.

Quizás sea más fácil reconocer esta separación en lo didáctico curricular ya que se evidencia desde distintos ángulos: en los planes de estudio donde la formación teórica se complementa por breves periodos terminales de práctica profesional en algunos casos en condiciones de simulación y sin ser necesariamente terreno, en las programaciones de asignaturas, donde tajantemente se diferencian el plan de clases teóricas del plan de prácticas, de administración paralela pero desconectada entre si, con horarios, espacios, docentes y grupos especialmente individualizados y que manifiesten una estructura didáctica diversa con objetivos, tratamiento de contenido, metodologías de enseñanza y hasta evaluación independientes y escasamente relacionadas.

Temas como la organización del grupo de cátedra y sus estilos de funcionamiento, la integración teoría-práctica, la interrelación docente-alumno, el desarrollo del proceso curricular, las estructuras interdisciplinarias, la relación docencia-investigación, la relación formación trabajo comunitario, son alguno de los aspectos a trabajar en el estilo de innovación, como su repercusión en el entorno institucional.

---

<sup>6</sup> Schon, D (1992) La formación de profesionales reflexivos. Hacia un nuevo diseño de la enseñanza y el aprendizaje en las profesiones, Madrid, Paidós.

<sup>7</sup> Marcelo, C (1996) Desarrollo Profesional y las Practicas en la Universidad, E.C. Lobato (Ed) Desarrollo y Practicum en la Universidad, pag. 15 a 27, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, citado en su Tesis Doctoral, por Ventura Blanco Javier J., Barcelona, 2005. Extraída del sitio Web de la Universidad de Barcelona, Facultad de Pedagogía, Julio de 2008.-

## Objetivos:

En orden al problema planteado los objetivos deben distinguirse conforme se trate del Practicum de Iniciación o el de Implicación.

El denominado “*Practicum de Iniciación*”, se desarrolla en las aulas y tiene actualmente una carga horaria de 32 hs dentro del Plan de Estudios de la Carrera, es una asignatura obligatoria que se desarrolla en diez espacios curriculares destinados a las prácticas profesionales que se distribuyen a lo largo de toda la carrera.

Es posible asignarle los siguientes grandes objetivos:

- Consolidar y resignificar valores, habilidades y conocimientos en ámbitos laborales de desempeño, para actuar en tareas de asesoramiento profesional y en el manejo de los modos adversariales y no adversariales de resolución de conflictos, a los fines de comprender la realidad social en todo su contexto, en especial el local.
- Interactuar dentro de la estructura organizativa y funcional de los espacios en los que participe como operador del derecho a fin de ser parte de la construcción de una realidad socio-jurídica.
- Realizar la práctica profesional de la Carrera de Abogacía a través de actividades presenciales en la institución formadora y en la Institución u organización en donde el alumno desarrolle sus prácticas profesionales con el desempeño idóneo según el requerimiento de cada situación particular.
- El espacio funcione bajo la dirección y supervisión del profesor que se designe a ese efecto aprovechando de la una dinámica dialéctica durante todo el proceso.
- Aprobar la materia con la presentación de un informe que de cuenta de su práctica profesional en la Institución u organización elegida para la misma.

El “*Practicum de Implicación*” es el que se realiza en el marco de una institución externa a la Facultad, con el asesoramiento de un tutor por parte de la empresa o institución de prácticas y de un profesor tutor de la Facultad. Tiene una carga de horas presenciales del alumnado en la empresa o institución de prácticas, es de carácter interdisciplinario y se lleva a cabo durante el último año de la carrera.

El Practicum de Implicación permite al alumnado interrelacionar los conocimientos académicos con la realidad laboral, así como reflexionar sobre la acción profesional y adquirir y desarrollar habilidades, actitudes y competencias que mejoren su empleabilidad e inserción profesional. Tiene por tanto un marcado carácter formativo profesionalizado.

Los objetivos generales del Practicum de Implicación son los siguientes (Bordas, 2001):<sup>8</sup>

- Aplicar los conocimientos que se adquieren a lo largo de la carrera,

---

<sup>8</sup> Bordas, I Cabrera F. Fortuny y Rodríguez Lajo (2001) Guía del Practicum de la Licenciatura en Pedagogía-Barcelona, Universidad de Barcelona.

- Aprender a reflexionar y actuar desde la propia práctica.
- Conocer el contexto laboral.
- Desarrollar las competencias profesionales adecuadas al ejercicio de la profesión.
- Vivenciar la actividad profesional del Abogado en un determinado entorno de trabajo.
- Conocer progresivamente la dinámica de un centro de trabajo, su organización y su funcionamiento.
- Colaborar con equipos multidisciplinares con los cuales compartirá la intervención educativa, a partir del diálogo y el intercambio.
- Implicarse en proyectos puntuales, con un grado de dificultad progresiva, sabiendo aplicar los conocimientos aprendidos en la Facultad
- Implicarse en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades específicas.

### **Metodología**

Teniendo en cuenta los objetivos reseñados, la estructura del trabajo, se distribuye en dos partes bien diferenciadas. La primera dedicada a establecer un “marco teórico-conceptual”, de carácter fundamentalmente descriptivo y parcialmente interpretativo, y la segunda destinada al “estudio empírico”, de carácter evaluativo.

En la primera parte se tratara de aproximarnos conceptualmente al Practicum universitario; posteriormente se centra en la descripción de las Practicas Profesionales de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la Cuenca del Plata; con especial atención en los informes propiciados por la comisión de auto evaluación y de revisión del Plan de Estudios.

En la segunda parte se analizara el desempeño que han tenido las Practicas Profesionales durante los diez años de vigencia de las mismas en el actual Plan de Estudios, las fortalezas y debilidades que a tal proceso se ha hecho y las propuestas de corrección que se propician desde los informes de las comisiones especialmente constituidas a ese efecto.

En la tercera parte se aborda el tema de la inserción laboral. Se analiza la situación actual del mercado laboral y la posición de la educación superior al respecto.

Tras una aproximación conceptual, se describen las principales iniciativas, desde diferentes ámbitos, realizadas en los últimos tiempos, sobre políticas y programas de inserción laboral.

Posteriormente se comentan algunas significativas experiencias, internacionales y nacionales, sobre la inserción laboral de los graduados universitarios.

En este sentido coincidimos, en buena medida, con Marcelo (1996)<sup>9</sup>, al considerar el mercado laboral en general y el trabajo profesional en particular, sujetos a permanentes cambios que demandan un tipo de formación que facilite más la

---

<sup>9</sup> Marcelo (1996) Desarrollo Profesional y las Practicas/Practicum en la Universidad, en Desarrollo profesional y practicum en la universidad de Bilbao, Servicio editorial del País Vasco

capacidad para aprender de forma autónoma o compartida que la capacidad de acumular información. De la misma manera que es necesaria que la distancia entre el mundo universitario (formación inicial) y el mundo del trabajo (desarrollo profesional) debe reducirse si queremos que los futuros profesionales que formamos encuentren facilidades para desenvolverse adecuadamente en este último. Todo ello parece indicar que debemos considerar que el desarrollo profesional comienza en la propia Universidad, a partir de los conocimientos teóricos y prácticos relacionados con la profesión que se les proporciona a los futuros profesionales.

El practicum se configura así, como una ocasión magnífica para corregir la posible ausencia de enfoque práctico del conocimiento que se presenta y facilita al alumnado universitario. Debe concebirse como una oportunidad para aprender, estrechamente unida a la implicación personal y a la experiencia (Meyers y Jones, 1993).<sup>10</sup>

Actualmente vivimos momentos en los que se reaviva el debate sobre la misión de la Universidad, momentos en los que se demandan nuevas titulaciones, nuevos planes de estudio, nuevos modelos pedagógicos que respondan a las cambiantes necesidades sociales.

Con frecuencia se le achaca a la institución universitaria falta de adaptación a los nuevos requerimientos, y desde el mundo empresarial, concretamente, se acusa a la Universidad de ser un medio ineficaz para formar profesionales adaptados a las nuevas necesidades (Cajide, 2004). Desde esta perspectiva, diversos factores favorecen la ineficacia aludida, pero esencialmente podemos destacar la poca importancia concedida a la realización de prácticas, consideradas muchas veces como enseñanzas de rango inferior y casi siempre como ejemplo para ilustrar la teoría y no como lugar de experimentación o actividad de síntesis (Zarrabeitia, 1988).<sup>11</sup>

Existe una sensación de alejamiento entre la Universidad y las exigencias reales de la ciudadanía, extensible a todas las disciplinas y en especial a las ciencias humanas. Se ha generado un dualismo contraproducente para la enseñanza universitaria, al establecerse una diferenciación entre la propedéutica y la profesionalidad. Dicho dualismo se ha extendido más allá de las instituciones universitarias y se da por válida la consideración, despectiva en muchos casos, de que quien se dedica a la enseñanza como un teórico está alejado de cualquier problemática con la actividad profesional.

En la realidad, y como se deduce del apartado anterior, subyacen dos modelos aparentemente enfrentados: un modelo académico-formativo y un modelo profesional.

El primero vinculado a la teoría y el segundo condicionado a la práctica y a las necesidades del mercado laboral. Es imprescindible reflexionar sobre la negativa

---

<sup>10</sup> Meyers C,H y Jones, (1993) Promoting Active learning .Strategies for the Collegge Classroom, San Francisco, Jossey Bas.

<sup>11</sup> Zarrabeitia J. ( 1988) Formación del Diseñador Industrial, Su aportación a la Empresa, Encuentro Internacional de Diseño.

distancia establecida entre teoría y práctica, arraigada en nuestro sistema educativo, para superar la diferenciación entre ideación y ejecución (Herrera Fernández, 1996).<sup>12</sup>

Es necesario analizar la relación que puede y debe establecerse entre la formación y la producción y retomar la discusión pendiente entre los procesos de enseñanza-aprendizaje como educación (modelo formativo) y los procesos de enseñanza-aprendizaje como profesionalización (modelo profesional), centrados, éstos últimos, en el producto y determinados únicamente por imperativos económicos y tecnológicos.

Un claro exponente del modelo formativo lo encontramos en Miguel Ángel Zabalza<sup>13</sup> (Universidad de Santiago de Compostela). Concibe el *currículo* como proyecto formativo integrado a desarrollar en una institución formativa, en nuestro caso en la Universidad.

*Al referirse a la selección de contenidos formativos en un plan de estudios, incluye el practicum: "Cuando hablamos de practicum estamos refiriéndonos al periodo de formación que pasan los estudiantes en contextos laborales propios de la profesión: en fábricas, empresas, servicios, etc.; constituye, por tanto, un periodo de formación (ésta es la principal referencia del practicum, que hay que entenderlo como componente de la formación, no de la búsqueda de empleo) que los estudiantes pasan fuera de la Universidad trabajando como profesionales de su sector y en escenarios de trabajos reales (...) , convendría remarcar, una vez más, la naturaleza y sentido formativo que posee el practicum y el hecho de que, justamente por eso, debe formar parte integrante del Proyecto Formativo que se ofrece a los estudiantes" (2003).*

*El Practicum debe ser considerado como un componente más de la formación, indispensable para completar los aspectos siguientes: "a) aproximar a los estudiantes a escenarios profesionales reales, b) ir organizando y reorganizando marcos de referencia que les sirvan para entender los contenidos estudiados en la carrera, c) para hacerse conscientes de los puntos fuertes y débiles de cada uno; para reconocer las propias aptitudes, actitudes y competencias personales, d) para hacerse consciente de las lagunas en la propia preparación y como consecuencia de ello para llegar, en algunos casos, a reconocer las propias necesidades de formación, e) para reflexionar sobre lo que cada uno ha hecho o ha aprendido durante el periodo de prácticas, cuando las prácticas van acompañadas de la realización de un informe o de diarios" (1996).*<sup>14</sup>

Un ejemplo del modelo profesional lo encontramos en Jesús Hernández Arístu, profesor de la Universidad Pública de Navarra (1996): que expresa *"La Universidad pues y a través de los planes de estudio y su realización, Incluyendo los practicum está llamada a formar unos profesionales de formación superior que respondan a las necesidades actuales del mercado por un lado y a las exigencias sociales por otro, de*

---

<sup>12</sup> Herrera Fernández (1996) La Supervisión del Modelo Didáctico en la formación del practicum en los nuevos planes de estudio En C Lobato Desarrollo Profesional y Practicum en la Universidad de Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco

<sup>13</sup> Zabalza, M.A (2003) Competencias docentes del profesorado universitario. Calidad y desarrollo profesional, Madrid, Narcea.

<sup>14</sup> Zabalza, M.A. (1996) El Practicum y el desarrollo profesional. En AA.VV. Evaluación de experiencias y tendencias en la formación del profesorado. Bilbao, ICE Universidad Deusto.

*tal modo que su Preparación les permita integrarse en el tipo de sociedad que les está tocando vivir, la sociedad al umbral del siglo XXI*".<sup>15</sup>

Desde la perspectiva de la Economía de la Educación, Moreno Becerra (1998)<sup>16</sup> distingue dos enfoques: Economicista y de desarrollo humano. El primero más vinculado al modelo profesional y el segundo a lo que Denominaremos un modelo alternativo.

Conciben la formación universitaria como preparación para la nueva sociedad del aprendizaje y como formación profesionalizadora, conciliando parcialmente los dos modelos (académico-formativo y profesional).

El practicum debe facilitar la consecución de buena parte de los objetivos anteriormente expuestos: potenciar el aprendizaje y la actividad autónoma, así como el trabajo colectivo de los estudiantes; asegurar una correcta orientación y tutorización por parte del profesorado universitario; posibilitar la adquisición de capacidades, habilidades y destrezas, que favorezcan el juicio crítico al amparo de la razón y el sentido común; asegurar la construcción del conocimiento significativamente, desde presupuestos constructivistas y la acción reflexiva; y desarrollar un periodo de prácticas formativo profesionales en el seno del ámbito laboral.

### **Resultados esperados**

El principal resultado que se espera lograr es el de la integración teoría-práctica. Como también completar el practicum de implicación que permitirá a los alumnos realizar en el ámbito de la universidad tareas que pertenecen al desempeño profesional en situaciones reales y un grado de involucramiento en la sociedad a la cual se prepara para servir como futuro profesional.

Se pretende "(...) *la integración teoría-práctica en la formación, en un modelo que vincule docente, alumnado y profesionales, que revierta en una actitud de participación activa, y una preocupación por el qué se hace y cómo se hace, y que se contemple la realidad social desde una perspectiva globalizadora donde se observa a la persona en sus diferentes dimensiones, de modo interrelacionado incidiendo de un modo especial en la importancia de las técnicas de intervención como elemento de relación con esa realidad social*" (Lamo et al. 1996: 131).<sup>17</sup>

La configuración del Practicum debe de contemplar la reflexión y el análisis de las necesidades presentes y las tendencias futuras del mercado laboral relacionado con las salidas profesionales de cada titulación ("observatorios ocupacionales").

Ello supone entender el diseño del Practicum como un proceso abierto, en el cual puede y debe participar no sólo todo el profesorado universitario directa o indirectamente implicado, sino los profesionales del sector que aporten conocimiento práctico y específico de la profesión.

---

<sup>15</sup> Zabalza, M.A. (1996) Obra Citada en la Nota Nro.14

<sup>16</sup> Moreno Becerra J.L. (1998) Economía de la Educación, Madrid, Pirámide.

<sup>17</sup> Lamo P, Ovejas R. Rejado M y Simón (1996) Una reflexión en torno a las Practicas en C Lobato Desarrollo Profesional y Practicum en la Universidad de Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco

El diseño debiera complementar el ámbito universitario con el productivo laboral, la teoría y la práctica y, en definitiva, el modelo académico-formativo y profesional. Se hace necesaria la investigación evaluativa relacionada con el Practicum universitario, con el fin de mejorar los diseños, adaptarlos a las nuevas necesidades educativas, relacionadas con los cambios sociales, económicos, laborales y políticos, que se producen, y optimizar la calidad de los procesos formativos al amparo de la equidad, la eficiencia y el desarrollo humano sostenible.

Se señala con acierto que paulatinamente se ha ido extendiendo la preocupación por establecer relaciones entre la educación universitaria y el mundo del trabajo, con el propósito de facilitar al alumnado un conocimiento experiencial del trabajo real que posibilite su posterior inserción laboral. A la vez que surge en el mundo social y laboral la crítica a la institución universitaria por la insuficiente e inadecuada formación con la que acababan los estudios los nuevos graduados: excesivamente teórica y alejada de las necesidades y grado de innovación que el progreso tecnológico, el cambio social y la progresiva competitividad y libertad de mercado estaban imponiendo en el mundo productivo. Se apreciaba así la lejanía entre la institución universitaria y la realidad social y económica (Lobato, 1996).<sup>18</sup>

Lo que esperamos lograr con el cambio propiciado es un profesional capaz de hacer frente a los problemas que le demanda el mundo del trabajo y de sentirse capaz de servir a la sociedad de la cual forma parte.

### **Organización General del Trabajo**

El objetivo general:

- Concretar orientaciones para la elaboración de un modelo alternativo de practicum ajustado a las nuevas necesidades y realidades de la abogacía.

Los objetivos específicos que se proponen en el presente trabajo apuntan a:

- Reflexionar sobre el practicum en el currículo universitario
- Reflexionar sobre la evolución del practicum en la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la Cuenca del Plata
- Analizar el espacio de la Educación Superior desde la perspectiva del practicum
- Revisar la información que se cuenta sobre la inserción laboral de los egresados de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la Cuenca del Plata
- Analizar que aporta el practicum al alumnado desde la óptica de la formación, la empleabilidad y la inserción laboral.
- Generar estrategias tendientes a optimizar el practicum.

De acuerdo a los objetivos reseñados, el presente trabajo se distribuye en dos partes bien diferenciadas un marco teórico de carácter fundamentalmente descriptivo y parcialmente interpretativo y la segunda de carácter empírico de carácter evaluativo.

---

<sup>18</sup> Lobato C (1996) Desarrollo profesional y prácticas en la Universidad de Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco

La presente Propuesta Pedagógica Superadora se organiza en tres capítulos: el Primer capítulo inicialmente trata de aproximarnos conceptualmente el Practicum Universitario, centrado fundamentalmente a partir de la descripción del practicum de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la Cuenca del Plata, propiciados por la revisión del actual Plan de Estudios de la carrera de Abogacía. (Aprobado por Resolución Rectoral N° 319/09 de la UCP).

El segundo capítulo describe el proceso de construcción a través de un recorrido de los antecedentes en los ámbitos nacional e internacional, a través de las propuestas de los diferentes autores en función de las diferentes propuestas acerca del perfil que debe asumir el practicum en la formación de los profesionales particularmente en los abogados.

Se analiza la situación actual del mercado laboral y la posición de la formación de los profesionales y de la educación superior en ello. Se describen iniciativas desde distintos ámbitos realizadas sobre políticas y programas de inserción laboral de los graduados universitarios particularmente la de los egresados de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la Cuenca del Plata.

En el apartado dedicado a las conclusiones se recogen una serie de propuestas, de recomendaciones que se traducen en un conjunto de orientaciones susceptibles de configurar un modelo alternativo de practicum para la carrera de Abogacía de la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la cuenca del Plata.

En los Anexos se agrega la documentación que sustenta y que se menciona a lo largo del trabajo.

## **DESARROLLO**

### **Capítulo I: Marco Teórico:**

#### **El Practicum en la Universidad**

El curriculum de la mayoría de las titulaciones universitarias ha contemplado diferentes modalidades de prácticas.

En algunos casos se incluyeron espacios de prácticas desde el inicio de la carrera y en otras como las carreras de derecho no se incluyen o son escasos o casi nulos los espacios asignados a las de prácticas profesionales.

La Universidad como responsable de la formación de profesionales competentes tanto a nivel científico como técnico está obligada a establecer procesos de relación teoría-práctica por una parte y por la otra resolver la inserción de los profesionales que egresan de sus claustros al mundo laboral.

En este sentido la institución universitaria debe de procurar la preparación, con la debida calidad de profesionales que pudieran insertarse en el mundo laboral y de servir adecuadamente a la comunidad a la que pertenecen.

La incorporación del practicum a los planes de estudio de las carreras universitarias se dio en orden a tratar de dar una respuesta concreta al cambio en la relación teoría-práctica.

El practicum, ha sido definido legalmente como “conjuntos integrados de prácticas a realizar en Centros Universitarios o vinculados a la Universidad por convenios o conciertos que pongan a los estudiantes en contacto con problemas de la práctica profesional. Podría ser también total o parcialmente de investigación. Los y las estudiantes realizarán un prácticum de entre los propuestos por cada universidad. Se configura, por lo tanto, “ como un espacio de interconexión entre Universidad y Sistema Productivo a través del cual se contribuye a desarrollar en los futuros profesionales conocimientos, habilidades y actitudes propias de un desempeño profesional, por medio de su implicación en actividades profesionales en contextos y condiciones reales para la consecución de un mayor grado profesional ( Lobato, 1996)<sup>19</sup>

Se apunta asimismo que “Un practicum es una situación pensada y dispuesta para la tarea de aprender una práctica. En un contexto que se aproxima al mundo de la práctica, los estudiantes aprenden haciendo, aunque su hacer a menudo se quede corto en relación con el trabajo propio del mundo real. Aprender haciéndose cargo de proyectos que simulan y simplifican la práctica, o llevar a cabo, relativamente libre de las presiones, las distracciones y los riesgos que se dan en el mundo real, al que no obstante el practicum hace referencia. Se sitúa en una posición intermedia entre el mundo de la práctica, el mundo de la vida ordinaria y el mundo esotérico de la Universidad. Es también un mundo esotérico por derecho propio, con su mezcla de materiales, instrumentos, lenguajes y valoraciones. Incluye formas particulares de ver, pensar, y hacer que, en el tiempo y en la medida que le preocupe al estudiante, tienden a imponerse con creciente autoridad.” (Schon, 1992)<sup>20</sup>

El practicum debe representar un esfuerzo de integración de los diferentes campos del conocimiento disciplinares que configuran en plan de estudios de una determinada profesión y presentar a los estudiantes una formación orientada a la resolución de problemas profesionales en los que deban poner en relación los distintos conocimientos que de forma más o menos segregada se les han presentado a lo largo de la carrera. Es en este momento en el que tiene sentido hablar de Aprendizaje activo, aprendizaje por integración centrado en torno a proyectos de trabajo profesionales” (Marcelo, 1996)<sup>21</sup>

El practicum como aprendizaje sobre el terreno constituye una exigencia fundamentada por la necesidad que tiene el alumnado de conocer y analizar sobre el terreno diferentes situaciones carenciales y diversas problemáticas vinculadas al ámbito correspondiente.

---

<sup>19</sup> Lobato C (1996) Desarrollo profesional y prácticas en la Universidad de Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco

<sup>20</sup> Schon, D La formación de los Profesionales reflexivos, Hacia un nuevo diseño de la enseñanza y del aprendizaje en las profesiones, Madrid, Paidós.

<sup>21</sup> Trabajo citado en la Nota N° 19

Es a través del análisis de las diferentes situaciones que deberá enfrentar el alumno donde tendrá la oportunidad de aprender a discernir y valorar aptitudes para el ejercicio de la profesión, adquirir conciencia de la falta de habilidades para dar respuesta a las diferentes situaciones que se le presentan.

Resulta absolutamente innegable que toda práctica parte de una teoría que la sustenta, que la orienta y que le da sentido, más aun si se trata del derecho.

Sin embargo, por muy internalizados que se tengan las teorías, las técnicas y los procedimientos, sin no existe la posibilidad de ejercitarlas en el terreno, surgen las dificultades y se manifiestan las carencias y la insuficiencia en la formación.

Resulta particularmente relevante para el análisis que sustenta la propuesta hablar de “profesión”, lo que hace necesario distinguir dos aspectos básicos: 1) trabajar conceptos teóricos como marco referencial y 2) que ese marco referencial sea enriquecido por la práctica, a fin de que se puedan elaborar nuevos conceptos, teorías, orientaciones, soluciones con nuevos datos o nuevas cuestiones que surgen precisamente de la practica.

Lo que se observa en este sentido, en el quehacer de los profesionales, particularmente los abogados, que el trabajo con la realidad no aporta nada nuevo, con lo cual está siempre supera a la ficción legal queda como obsoleta, con la aplicación de normas que reflejan conductas que eran propias del siglo pasado que han quedado absolutamente superadas, pero que sin embargo, se mantienen.

Esta situación, sin dudas, exige una reflexión y critica constante sobre la relación teoría-practica y sobre el “hacer-pensar” y sobre el “pensar-hacer”

El practicum ocupa un lugar preponderante en la formación del futuro profesional, particularmente como factor dinamizador del saber, en la medida que permite la aplicación de conocimientos y metodologías específicos de cada ámbito profesional.

En este sentido, Zabalza (1998)<sup>22</sup> reconoce una serie de aportaciones de prácticas en empresas e instituciones a los alumnos, que concilia formación y profesión y complementa teoría-practica:

- Sirve para aproximar a los estudiantes al mundo de la cultura y de la profesión a la que desean integrarse.
- Sirve para que los estudiantes puedan generar marcos de referencia o esquemas cognitivos de forma que los aprendizajes académicos queden iluminados por su “sentido” y “naturaleza” en la práctica profesional.
- Sirve para llevar a cabo experiencias formativas, que son nuevas y distintas de aquellas que se trabajan en las aulas y laboratorios universitarios.
- Sirve para que los estudiantes se hagan conscientes de la forma en que encaran las actividades que llevan a cabo y, de resultas de cuáles son sus puntos fuertes y débiles. Y en cierta manera constituye un importante recurso a

---

<sup>22</sup> Zabalza, M.A. (1998) El Practicum y las prácticas en empresas en la formación universitaria. En M.A Zabalza y L Iglesias (Eds) V Simposium Internacional sobre el practicum Innovaciones en el Practicum Universidad de Santiago de Compostela.

la hora de identificar y tomar conciencia de las propias lagunas formativas. Es por tanto, un importante recurso de motivación.

- Aporta al alumno posibilidades mejoradas de obtener un empleo. Y en todo caso hace más fluida la transición del mundo del empleo.

Para García Delgado (1997)<sup>23</sup> las ventajas claramente prácticas, que reporta el Prácticum al alumnado, son:

- Adquirir algo de practica en las actividades propias del sector,
- Practica que podrá incluir en su curriculum vitae como aval en la búsqueda de empleo,
- Obtiene una visión estratégica de cómo funciona el empleo en el sector
- Aprender a reconocer lo que se valora más en la empresa
- Y a adquirir más confianza en los procesos selectivos
- A través del contacto directo con los empleadores aprende a apreciar las dinámicas
- Que prevalecen en el mundo de la empresa a la hora de seleccionar a los empleados
- Y, en todo caso, adquiere conocimiento interesantes de cara al auto-empleo

Retomando, de nuevo, la propuesta del profesor Zabala 1998,<sup>24</sup> resalta como aportaciones del Prácticum a las Universidades, las siguientes:

- Rompe el aislamiento tradicional de la Universidad con respecto al mundo productivo
- La ruptura del aislamiento trae consigo un mejor conocimiento del mundo productivo y sus transformaciones, sus demandas y sus contradicciones.
- El mejor conocimiento del mundo productivo trae consigo un mejor ajuste de los planes formativo a las actuales características de las demandas.
- Toda esta dinámica ha llevado a la propia universidad a incorporar ella misma nuevos planteamientos empresariales de gestión y desarrollo de la misma.

Desde la perspectiva de las aportaciones del Prácticum a las empresas e instituciones colaboradoras, el mismo autor plantea.

- Resolución de pequeños problemas y actuaciones puntuales.
- Mantener un colectivo permanente de operarios en periodo de formación que sirva como yacimiento de posibles incorporaciones a la empresa
- Desarrollo de procesos de innovación de las empresas
- Beneficios derivados de la frescura y dinamismo que suelen aportar los jóvenes.
- Beneficios derivados del contacto con centros universitarios.

## **El Practicum en la enseñanza del Derecho**

---

<sup>23</sup> García Delgado (1997) Las estancias prácticas en empresas en la formación de los tutelados universitarios, estudio teórico coyuntural. Universidad Politécnica de Madrid.

<sup>24</sup> Zabalza, M.A. (1998) El Practicum y las prácticas en empresas en la formación universitaria. En M.A. Zabalza y L. Iglesias (Eds.) V Simposium Internacional sobre el practicum. Innovaciones en el Practicum. Universidad de Santiago de Compostela.

El aprendizaje de la práctica de la abogacía se confunde con actividades y experiencias de ese orden ocurridas tanto dentro como fuera de la Universidad.

En el plano extrauniversitario en algunos países es necesario cumplir una vez egresado de las Universidades un periodo de práctica judicial destinado a asistir a personas pobres como requisito previo para ejercer la profesión de abogado.

Bajo la supervisión de abogados privados o contratados con jornadas parciales, estos programas pretenden resolver el problema de asistencia legal mediante la provisión de mano de obra gratuita.

Otra modalidad, es la que utilizan las entidades religiosas políticas o de caridad que usan los estudiantes de derecho o jóvenes profesionales con fines de asistencia legal.

Los estudios de profesionales del derecho facilitan a los profesores, estudiantes y jóvenes profesionales espacios para realizar actividades de entrenamiento profesional.

También a partir de convenios o de autorización expresa de las reglamentaciones los tribunales de Justicia permiten a los estudiantes y recién egresados realizar pasantías.

En el interior de las Universidades las actividades prácticas en la carrera de abogacía en la mayoría de los casos se reducen a iniciativas de algunos profesores y estudiantes generalmente inspirados en la asistencia legal a personas de bajos recursos.

La "Practica Forense" generalmente anexados a los cursos de procedimiento civil, penal, laboral plantean a los estudiantes cuestiones muertas en el proceso de aplicación del derecho.

Se llevan a las clases expedientes para analizar, lo que se combina con visitas ocasionales a instituciones de la administración judicial y administrativa.

Otra son las clínicas jurídicas con participación de profesores y estudiantes también con finalidad de asistencia a personas pobres.

El curriculum de las facultades de derecho por regla general no contempla salvo contadas excepciones espacios destinados a las prácticas profesionales

El aprendizaje del derecho carece de suficiente integración, es decir se realiza en cursos autónomos o "compartimientos exclusivos" lo cual dificulta su comprensión como fenómeno unitario.

Es desordenado en sus contenidos, carece de dificultades progresivas y se forman por agregación de materias que no avanzan hacia mayores profundidades,

Se advierte cierta reticencia y resistencia a incorporar al curriculum cursos vinculados a otras ciencias que eduquen mejor al estudiante de derecho.

## **Método**

El aprendizaje del derecho se centra en el profesor cuya principal misión es explicar e interpretar sus materias mediante exposición sistematizada y razonamiento deductivo.

Esto se hace en recintos cerrados, en la mayoría de los casos a elevado número de estudiantes obligados reglamentariamente a asistir a clases.

Los estudiantes escuchan las explicaciones del profesor, toman notas, formulan preguntas y complementan la información recibida con apuntes, manuales o textos de estudio.

La discusión en clase y el uso de opiniones judiciales para la explicación de las materias son periféricos en las explicaciones del profesor.

Los estudiantes entrenan y fortalecen sus mentes memorizando el contenido de las materias para aprobar sus exámenes y en la esperanza de relacionarlas algún día con sus necesidades profesionales.

La enseñanza del ejercicio de la Abogacía o Practica Profesional permite aplicar las normas (sustantivas o adjetivas) que integran un caso real, revisar los conocimientos ya adquiridos por el estudiante y expandir el conocimiento cuando es insuficiente. En este sentido, el aprendizaje de la Practica Profesional refuerza y acrecienta los conocimientos teóricos-normativos del educando.

Las clases en el método magistral se centran en el profesor, en cambio en un curso de práctica profesional el tratamiento de los casos y las tareas se centran en el alumno y el profesor pasa a cumplir el rol de guía, el que busca con sus estudiantes las decisiones más adecuadas para sus clientes mediante un razonamiento colectivo.

El razonamiento en grupo pone de manifiesto la importancia de la cooperación, las decisiones que se adoptan y los resultados que se logran se pueden compartir y analizar críticamente porque el tratamiento de los casos reales lo permite.

### **Motivación**

La enseñanza del ejercicio de la profesión legal, tiene otro estímulo cuando el estudiante tiene la oportunidad de participar activamente mediante los conocimientos y destrezas profesionales que requieren la solución de problemas reales.

### **Evaluación**

La práctica profesional incorpora al conocimiento del derecho su proceso de aplicación, toda vez que el desarrollo de las destrezas profesionales exige sentido ético, imaginación, honestidad, persistencia, capacidad de comprensión, actitud o disposición de servicio, aunque por otra parte plantea cuestiones debido al gran número de áreas que deben ser evaluadas.

## **Capítulo II: Presentación de la Propuesta Pedagógica Superadora**

### **Esquema General**

En el diseño curricular de la Universidad de la Cuenca del Plata se reconocen dos ciclos, el de iniciación y el profesional, el primero se integra con las materias del primero y segundo año y el profesional con las de tercero a quinto año de la carrera

El practicum se integra con diez prácticas profesionales que se inician en el primer año y culminan en el quinto año, que se realizan con trabajo en el aula, hasta el presente sin ningún tipo de actividad en el Consultorio Jurídico que también se ha estructurado pero en el cual no tienen participación los alumnos.

En lo que hace a la articulación de las diez prácticas que se realizan como materias que integran el plan de estudios requieren de un ajuste en su articulación entre ellas y su correlación con las materias troncales y optativas que integran el plan de estudios, ya que ello constituye una cuestión pendiente en la que se viene trabajando en conjunto con los demás profesores que dictan las prácticas.

La propuesta pedagógica superadora, consistirá en presentar al Consejo Superior de la Universidad, conforme lo fuera solicitado, un proyecto para que las mismas se organicen conforme los ciclos de iniciación y de profesionalización y que las actividades que se planifiquen dentro de las incluidas en el ciclo de iniciación vayan en aumento en grado de complejidad, atravesando los contenidos de todas las demás materias que integran el ciclo.

En el Ciclo profesional, las actividades deberán apuntar a actividades que importen un compromiso de carácter profesional también atraviesen contenidos y las del cuarto y quinto año deben articularse con actividades que los alumnos con la guía de los profesores deberán realizar en el consultorio jurídico y en centros de prácticas que deberán incluir actividades en empresas y en entidades del tercer sector donde el alumno tenga la oportunidad de involucrarse en otro tipo de actividades que quedan fuera del perfil de un abogado que solo trabaja el litigio.

La programación y planificación de las prácticas que se realizan en el aula deben incluir contenidos mínimos con el objetivo de sortear el problema de las correlatividades con su correspondiente Plan de Actividades, que debe incluir actividades que se desarrollen en un practicum virtual para obligar a un trabajo autónomo por parte del alumno en el cual el profesor desempeñe el rol de tutor, que propicie la actividad grupal, ya que en el desempeño profesional siempre estará obligado a trabajar en equipo y que además permitirá un mejor aprovechamiento del tiempo asignado a la práctica profesional.

Y también el procedimiento de articulación de las actividades a desarrollar el alumno con el acompañamiento de su profesor en el consultorio jurídico y en los centros de práctica que se encuentran organizados sin articulación hasta el presente.

Deberá incluir la formulación de los instrumentos de evaluación de las actividades, tanto las que se realizan en el aula sea ella presencial o virtual individual o en equipo como las que se lleven a cabo en los centros de práctica.

### **Desarrollo del Proceso**

La Universidad de la Cuenca del Plata, a partir del año 2009, modifica el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, que fuera aprobado por Resolución Rectoral N°

319/09 (se acompaña la misma en el capítulos de los Anexos) a fin de adecuarla a los estándares de formación, en particular a las exigencias de la intensidad de las prácticas profesionales y a los requerimientos que la sociedad impone a los abogados.

Las prácticas profesionales, en este Plan de Estudios se plantean transversalmente, el propósito central es que los alumnos se inicien en las mismas - a partir del tercer año del cursado- de modo paulatino para que se vayan desarrollando capacidades y estrategias para comprender e intervenir en las situaciones simuladas/casos que el profesor proponga en las clases.

En tal razón se estableció institucionalmente y con acuerdos entre los profesores de práctica, como metodología de enseñanza “el análisis de casos simulados”, lo que excede el estudio teórico de las normas jurídicas, pero que sin embargo, permite aplicarlas a casos reales, revisar los conocimientos ya adquiridos por el alumno y expandir el conocimiento cuando se presente como insuficiente.

En este sentido el aprendizaje de la Practica Profesional *refuerza y acrecienta los conocimientos teóricos-normativos, pero fundamentalmente permite que el alumno desarrolle una “actitud mental “requerida para la práctica profesional de todo abogado (Hidalgo, Luis Bate)<sup>25</sup>*

Las Practicas Profesionales en el aula junto a la formación práctica en terreno los talleres de practica en las carreras más técnicas han sido las hermanas pequeñas de la “Universidad “.

Asimismo no cuentan con especificación ni de contenidos ni de metodologías.

Sin embargo desde los programas de seguimiento de graduados o desde la evaluación que se hace desde la perspectiva del contratante o del empresario particularmente en las carreras de derecho se advierte la necesidad de que el alumnado realizase prácticas relacionadas con su futura profesión durante sus estudios.

El practicum debe articularse con la realidad profesional propia de los estudios que están realizando o con la carrera que ha elegido.

En este sentido, en el ámbito de la Universidad de la Cuenca del Plata, la reforma del Plan de Estudios de la carrera de abogacía aprobado por Resolución Rectoral N° 319/09 encaro con mayor fuerza aun el concepto del trabajo del alumno con metodologías de enseñanza aprendizaje más activas y de mayor autonomía para este, la incorporación de nuevas tecnologías y el concepto de competencias aplicadas a los programas y a los sistemas de evaluación.

Cuando se refiere a “competencias “lo hace en el sentido de incorporar al proceso de enseñanza aprendizaje una perspectiva más profesional a la formación.

La Comisión que tuvo a su cargo la propuesta de reforma del mismo en lo que se refiere a las Practicas Profesionales resolvió teniendo en cuenta que la mismas

---

<sup>25</sup> Hidalgo Luis Bates, La Enseñanza de la Practica Profesional en ambiente académico, algunas implicancias, Revista Chilena de Derecho Volumen 9.

constituyen el signo que distingue claramente la propuesta de la UCP en relación a las demás que existen en el medio que carecen de espacios de prácticas y que por lo tanto constituyen su mayor fortaleza mantener la carga horarias de las mismas pero en cinco espacios que se ubican a partir del tercer año y hasta el quinto de la carrera.

Se completa la propuesta con la incorporación de la Practica Profesional Supervisada en el segundo cuatrimestre del quinto año con 112 hs de entrenamiento en terreno, las que pueden cumplirse con trabajo en empresas, juzgados, organismos de la administración pública, etc.

A partir de la vigencia del nuevo Plan se formo el objetivo es proponer la metodología más adecuada para el desarrollo de las actividades tanto para las que se realizan en el aula como asimismo elaborar el proyecto de Reglamento de funcionamiento de la Práctica profesional Supervisada.

En lo que se refiere a las practicas que se realizan en el aula a diferencia de los diez espacios del plan anterior ( Aprobado por Resolución N° 973/97) que no contaban con contenidos mínimos ni metodología establecida, las del nuevo plan cuentan con una estructura propuesta teniendo en cuenta los ámbitos de actuación del abogado, cuya perfil actual no se reduce exclusivamente al litigio, sino que además asesora a empresas, instituciones tanto públicas como privadas, interviene en instancias extrajudiciales con la resolución alternativa de conflictos.

En este sentido, la Comisión de trabajo avocada al efecto, considero que el grado de complejidad creciente en el manejo de las mismas que constituyo la mayor debilidad en el plan anterior se supera por una parte con la incorporación de las mismas a partir del tercer año de la carrera, en el ciclo de profesionalización es decir cuando el alumno ya ha desarrollado los conocimientos teóricos que le otorgan la posibilidad de advertir cuales son los ámbitos de actuación del abogado en las distintas ramas del derecho.

Es así como las cinco Practicas Profesionales que se desarrollan en el aula a partir del tercer año una por cuatrimestre, se le asignaron competencias conforme las aéreas principales de aplicación del derecho, en la forma siguiente:

- La Práctica Profesional I, al área del Derecho Civil
- La Práctica Profesional II, al área del derecho Comercial
- La Práctica profesional II, al área del derecho Publico
- La Práctica profesional IV, al área del derecho penal
- La práctica profesional V, al área del derecho laboral

Asimismo los contenidos mínimos que se propusieron para las mismas son los siguientes:

#### Práctica Profesional I:

Roles del Abogado. Organización interna de un juzgado y de un estudio jurídico. Ley de Colegiación obligatoria. Sistema Provisional del Abogado. Funciones y Deberes del Juez. Técnica Forense. Normas de Ética.

El abogado litigante. Redacción y Técnica de los Escritos Judiciales. El arte del oficio de abogar. La defensa Civil. Características principales de los actos

procesales de demanda, de prueba. Sentencias y Demás resoluciones judiciales.

#### Práctica Profesional II:

La función del abogado en sus distintos roles en el proceso penal. Denuncia. Querrela. Exención de prisión. Excarcelación. Procesamiento. Prisión Preventiva. Falta de Merito. Sobreseimiento. El Sumario. La Prueba. El Juicio Oral. La Sentencia. Procedimiento Correccional. Recurso de Casación. Recurso Extraordinario.

#### Práctica Profesional III:

El abogado de Empresas. Asesoramientos directos e indirectos. La técnica de gestión. El marketing en la abogacía. La formación profesional y su perfil. Requisitos indispensables del abogado corporativo. La intervención del abogado en la concreción e instrumentación de los contratos Civiles y Comerciales y de los contratos asociativos. El procedimiento societario judicial.

Las herramientas posibles para abordar la situación de crisis de las empresas. Los institutos concursales. Instrumentación y Procedimiento. El Acuerdo Preventivo Extrajudicial. El Concurso Preventivo y la Quiebra.

#### Práctica profesional IV:

El Abogado del Estado. Escalafón Profesional. Modalidades de Obrar. El dictamen. El sistema de distribución del trabajo. La técnica recursiva ante instancias ordinarias y extraordinarias. Interés para recurrir. Requisitos Comunes y Procesales. Principios Políticos. Tramitación.

#### Práctica Profesional V:

El abogado laboralista. Instituciones Laborales. Régimen Legal de la Prestación Laboral. El Contrato de Trabajo. El conflicto laboral. El Procedimiento Laboral. La Negociación colectiva. Conflictos colectivos. Negociación Colectiva. Recursos. Derecho Administrativo del Trabajo.

En este contexto, el presente trabajo se propone que estos espacios de práctica se planteen a partir de una visión del derecho que incorpora decididamente sus actos de aplicación.

En este sentido, lo que se propone tiene por objetivo que el trabajo en los espacios de práctica refuerce el conocimiento teórico ya aprendido, lo aumente, lo fije, lo transforme por efecto del trabajo reflexivo y por su aplicación a situaciones concretas.

Se pretende que el proceso de aplicación facilite la adquisición de capacidades y destrezas que lo habiliten para comprender y enfrentar distintas situaciones profesionales y le permita extraer de ellas un nuevo aprendizaje.

En el curso, no debe limitarse a trabajar puntuales actividades practicas, que impliquen la sola participación de los estudiantes en actos de Práctica Profesional

como se realizo hasta ahora sino que las actividades que se propongan deben permitir que los estudiantes no solamente aprendan que hacer, sino porque lo hacen y como podrían hacerlo mejor.

El trabajo con análisis de casos y resolución de problemas, se integra no solo de componentes normativos, sino que también se incluyen los de carácter institucional, ético y cultural, los que obligan a los estudiantes a la continua reflexión y análisis del sistema legal como un todo, evitando el error de hacerlo en compartimentos estancos.

Se busca asimismo que mediante la continua reflexión y análisis introducir a los estudiantes en problemas más generales de la comunidad a fin de relacionar las diversas disciplinas legales como también conocimientos provenientes de otras ciencias que pueden tener implicancia en la resolución general del caso.

Se pretende que a través de la metodología de la resolución de casos o de problemas el “hacer” del curso se convierta en una tarea productiva, excitante, desafiante para los estudiantes.

El trabajo en la sala de clases debe apuntar a:

- Sintetizar las experiencias vividas;
- Discutir, analizar y criticar las actuaciones profesionales de cada uno de los estudiantes
- Aprender unos de otros
- La indispensable autonomía que exige esta forma de enseñanza
- Extraer conocimiento y experiencia de las situaciones vividas.

Los roles serian:

- Abogar, es decir defender un determinado punto de vista ante los que deben tomar decisiones en la cuestión;
- Negociar, mediar y arbitrar;
- Aconsejar, sobre la legalidad o ilegalidad de una opción y las diversas alternativas y ventajas de una y otra;

### **La Práctica Profesional Supervisada**

Para la Práctica Profesional Supervisada los puntos centrales de la discusión que demando el mismo en la Comisión en la que se debatió el sentido y alcance de la inclusión de la misma de la que la suscripta fue parte, se puede sintetizar en la siguiente propuesta:

**Finalidad** La práctica profesional supervisada es una unidad curricular que tiene por objeto sobre la base de un conjunto de conocimientos básicos que caracterizan la ciencia jurídica sobre la que el estudiante desarrollara capacidad crítica y analítica frente al manejo de los procedimientos jurídicos, así como de sus aspectos y valores fundamentales, el conocimiento de la vida social, es decir la construcción de una realidad socio-jurídica, que le permitan desarrollar las herramientas necesarias a los fines de comprender la realidad en todo su contexto en especial local y así ponerlos en práctica en las instituciones jurídicas en las que se desempeñe, además de interactuar

dentro de la estructura organizativa y funcional de los espacios en los que participe como administrador de la justicia.

Este espacio funcionara bajo la dirección y supervisión del profesor que se designe a ese efecto.

**Objetivos:**

- a) Los alumnos se desenvuelvan en un ámbito de actuación donde puedan aplicar sus conocimientos teóricos sobre el funcionamiento del sistema y que adquieran habilidades profesionales que les permitan lidiar con las dificultades y limitaciones que enfrentan los abogados.
- b) Presten asesoría y orientación jurídica social gratuita particularmente a personas de bajos recursos económicos como mecanismo para facilitar las vías de acceso a la justicia y como expresión practica de la búsqueda del bien común como fin del derecho.
- c) Formar Profesionales capaces de coadyuvar en el sistema jurídico del país y de la región en particular con un sentido ético, de honestidad y un espíritu de servicio a la comunidad.
- d) Debe destacarse que la clínica jurídica presupone crear competencias en los alumnos acerca de la práctica profesional de la abogacía por lo tanto su orientación hacia el manejo de procedimientos, formularios, resolución de casos, funciones de instituciones de la vida socio-jurídica de la comunidad.

**Líneas Temáticas:**

- Ordenamiento Normativo en la Regulación de las Relaciones Privadas.
- Derecho de la Protección Familiar
- Protección y Garantía Ciudadana
- Atención de Conflictos en la Administración de Justicia.-
- Elaboración de Proyectos Comunitarios y Socio-Políticos

**Lugar de realización:**

- En el Servicio de Asesoría Jurídica Gratuita de la Universidad de la Cuenca del Plata, creado por Resolución Nro. 137/05 en sus distintos centros de atención.
- En Centros de atención comunitaria.
- Empresas
- Juzgados
- Municipios
- Otros

**Unidades Curriculares:**

**Ordenamiento Normativo en la Regulación de las Relaciones Privadas.**

**Temas:**

- Teoría General de las Obligaciones
- Concepto y Clasificación de las Obligaciones
- Elementos y Fuentes de las Obligaciones. Ejemplos Prácticos.

- El Contrato como fuente: Concepto, Características, Calificación Elementos.

### **Derecho de la Protección Familiar**

#### **Temas:**

- Derecho de Familia y Sucesiones
- Matrimonio: Concepto. Contrato. Elementos de validez. Clase.
- Derecho Hereditario. Patrimonio.
- La Familia: Importancia. Filiación. Parentesco. Afinidad.
- Divorcio. Causales. División de Bienes.

### **Protección y Garantía Ciudadana**

#### **Temas:**

- Teoría General del Derecho Administrativo
- Concepto. Fuentes. Principios. Silencio Administrativo.
- Definiciones. Elementos.
- Régimen Jurídico Administrativo de las personas y de los órganos del Estado.
- Normas Constitucionales
- Leyes de registro Civil
- Ministerio Público
- Acto Administrativo.
- Recursos Administrativos.
- Derecho Laboral
- Derecho de la Seguridad Social

### **Atención de Conflictos en la Administración de Justicia.-**

- Concepto de Acción
- Jurisdicción y Competencia
- Juicios Ordinarios
- Juicios Sumarios
- Juicios Especiales
- Requisitos de Demanda
- Redacción de Demandas y escritos judiciales

### **Elaboración de Proyectos Comunitarios y Socio-Políticos**

#### **Temas:**

- Elaboración de proyectos.
- Colaboración, asistencia, asesoramiento de las entidades del tercer sector que cumplen finalidades de bien común.

#### **Lugar de Realización:**

- En el Servicio de Asesoría Jurídica Gratuita de la Universidad de la Cuenca del Plata, creado por Resolución Nro. 137/05 en sus distintos centros de atención.
- En Centros de atención comunitaria.
- Empresas
- Juzgados
- Municipios
- Otros

Con posterioridad la Comisión originaria se amplió para la elaboración del Proyecto de Reglamento de Práctica Profesional Supervisada en virtud del cual se norma la implementación de las mismas en todas las carreras de la Universidad de la Cuenca del Plata en la que las mismas han sido incorporadas.

Este Reglamento de Práctica profesional Supervisadas fue aprobado por Resolución Rectoral N° 171 de fecha 27/8/2010, el que se acompaña al presente trabajo en el capítulo destinado a los Anexos.

El mismo parte de establecer el concepto de Práctica profesional Supervisadas (PPS), para luego determinar los ámbitos de aplicación de las Prácticas Supervisadas, los objetivos, las condiciones de cursado, las actividades a desarrollar como parte de las mismas, la estructura organizativa con la delimitación de funciones y responsabilidades de cada uno de los intervinientes, la forma de evaluación para finalmente establecer los convenios y protocolos necesarios para su implementación

### **Planteos a futuro**

Frente a la decisión metodológica adoptada y después de dos años de ejecución, se considera oportuno realizar un diagnóstico respecto de la implementación de la enseñanza en los espacios de práctica, ponerlas nuevamente en objeto de análisis y discusión entre los profesores que la enseñan, a fin de ajustarla y/o redireccionarla, en el marco del sentido de formación de los espacios en la carrera del futuro abogado.

Se propone:

- Elaborar un diagnóstico sobre el estado de la enseñanza de la práctica en la carrera de Abogacía de la Universidad de la Cuenca del Plata, Sede central.
- Generar instancias de reflexión sobre las prácticas de enseñanza en el marco de los espacios curriculares de Práctica Profesional.
- El diagnóstico a elaborar deberá evidenciar como se desarrolla la práctica en los cinco espacios de práctica previstos en el Plan de Estudios de la carrera y una propuesta que de unicidad a la enseñanza de esos espacios, sin perder de vista la diversidad de las intervenciones docentes.

Acciones Previstas:

- Entrevistas con los profesores de prácticas a fin de relevar los modos de enseñanza en el espacio de práctica. Aspectos Positivos y Negativos.

- Registro de las actividades que se realizan en el aula en las clases de las prácticas profesionales, focalizada en las intervenciones del profesor, los alumnos y las actividades.
- Análisis de las Planificaciones, Informe Final, Observaciones de clase, encuesta de alumnos realizados por el Departamento de Formación Docente.
- Talleres de análisis y reflexión sobre información relevada. Actores: Profesores de Practica, Directores de Carrera, Coordinadores de Cátedras de Prácticas Profesionales.

## **CONCLUSIONES**

El presente trabajo se planteo como objetivo principal el análisis y la revisión de las Prácticas Profesionales de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la Cuenca del Plata, con la finalidad de generar un modelo alternativo ajustado a las nuevas necesidades y realidades que las demandas laborales exigen a los abogados.

El Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, aprobado por Resolución N° 973/97 que registra una vigencia de más de diez años incluyo en su diseño un espacio destinado a las Practicas Profesionales, con diez practicas que se distribuyen desde el primero al quinto año de la carrera.

Durante la vigencia del Plan las Practicas Profesionales, se convirtieron en opinión de los alumnos y profesores en una fortaleza apreciada inclusive por la comunidad toda en general.

Sin embargo, al mismo tiempo, también se le apunta como debilidad la falta de gradualidad en orden al grado de complejidad de las mismas y la integración teoría-practica.

En el objetivo de completar la propuesta y a fin de proporcionar a los estudiantes una formación que no se limite a la transmisión de conocimientos teóricos, se crea el Servicio de Asesoría Jurídica, con el doble objetivo de servir a la comunidad más carenciada por una parte y por la otra constituya un espacio de entrenamiento de los alumnos avanzados en la carrera y recién egresados.

A pesar de la puesta en funcionamiento del mismo, no se alcanza a cumplir con los objetivos propuestos en la norma de creación.

Ante esta situación, la autoridades de la Universidad propician la revisión y reformulación del practicum y conforman para ello una Comisión de Trabajo la que se integra con las autoridades académicas de la Facultad, los Jefes de Departamento de Materias Afines, los coordinadores y responsables del Servicio de Asistencia Jurídica y los profesores que tienen a su cargo las Practicas Profesionales.

Del diagnostico que elabora la Comisión, surge que la reformulación del Practicum demanda la modificación del Plan de Estudios.

En orden a este planteo institucional se designa una Comisión para que proponga las reformas al Plan de Estudios que elabora el proyecto que luego se aprueba por Resolución Rectoral N° 319/09.

Esta Comisión, por requerimiento de la comunidad académica acordó que estos espacios de prácticas se reorganicen en orden al desarrollo de los contenidos teóricos y carga horaria de acuerdo a las exigencias de la intensidad de las mismas y a los estándares de formación de la carrera.

En este sentido, se conviene mantener la misma carga horaria que tenían los diez espacios de prácticas en el plan anterior pero reformulados en cinco espacios que se ubican en el ciclo de profesionalización del tercero al quinto año de la carrera e incorporar el espacio curricular Practica Profesional Supervisada con 112 horas reloj.

Se plantea entonces, la cuestión de cómo resolver la relación teoría-practica por un lado y la metodología a utilizar para trabajar en esos espacios asignados a las practicas tanto en el aula como en terreno a fin de dar respuesta a las exigencias de la formación en orden a la inserción de los futuros graduados en el mercado laboral.

La Propuesta Pedagógica Superadora, que se formula en el presente trabajo, precisamente consiste en una redirección en la metodología a implementar en el trabajo a realizar en los espacios de práctica que se realizan en el aula y asimismo se elaboro un proyecto de reglamento para el espacio incorporado de la Practica Profesional Supervisada.

La experiencia de más de diez años a cargo de las Practicas profesionales me otorgo la posibilidad de percibir que la forma como los abogados aprenden el derecho determina su competencia profesional y en última instancia influye decididamente en la calidad de la administración de justicia y en el servicio que los mismos brindan a la comunidad en la que ejercen su profesión.

La enseñanza que generalmente se imparte en las Facultades de Derecho, es de tipo intelectual, con lo cual los estudiantes aprenden, conceptos, instituciones legales, definiciones, clasificaciones, etc., cuando en la profesión van a estar obligados a enfrentar hechos, problemas, casos que normalmente exceden sobradamente las construcciones teóricas .

Las dificultades que esto plantea justifica plenamente la necesidad de adoptar medidas tendientes a mejorar la competencia de los abogados con la metodología a emplear en la enseñanza a fin de que el entrenamiento que reciban les permita trabajar las habilidades y destrezas necesarias para enfrentar con acierto las dificultades que les plantea el ejercicio profesional.

En este sentido, el tratamiento de casos reales en un curso bajo supervisión académica es una forma de enseñar el derecho más cercano y ajustado a las exigencias que estará obligado a enfrentar el futuro profesional.

Los hechos, problemas y casos reales permiten el aprendizaje de destrezas profesionales de urgente necesidad para mejorar y perfeccionar la administración de justicia descalificada en estos tiempos y contribuir a la formulación de los proyectos

que demandan los afligentes problemas sociales como el empleo, la seguridad, la minoridad, la familia, etc.

El método de casos y de resolución de problemas demanda un aprendizaje que exige una apertura y receptividad mental que permite analizar y reflexionar en el manejo de la información no solo correspondiente a las distintas disciplinas jurídicas sino aun la que proporcionan ciencias ajenas al derecho, lo que resulta absolutamente relevante en el manejo del conflicto y la decisión legal.

En la enseñanza del derecho, se observa además, a pesar de los esfuerzos que se realizan en este sentido de manera decidida y sostenida al menos en nuestra Universidad, que predomina el uso del método magistral, que se centra en el profesor y cuya principal misión es explicar mediante exposición sistematizada y razonamiento deductivo.

En cambio el uso del método de casos permite revisar los conocimientos adquiridos, refuerza y acrecienta los conocimientos teóricos-normativos del estudiante.

Asimismo, fomenta el trabajo en equipo mediante el razonamiento colectivo lo que pone de manifiesto la importancia de la cooperación en las decisiones que se adoptan y en los resultados que se logran.

El uso de este método, genera un ambiente de confianza mutua y discusión franca entre los alumnos y el profesor lo que genera una motivación diferente en el aprendizaje.

La práctica en terreno por su parte correctamente instrumentada constituye un medio muy valioso que coloca al estudiante frente a la necesidad de controlar reacciones emocionales, el conocimiento de sí mismo, comprobar las limitaciones personales y profesionales y lo obliga al cultivo de la perseverancia y atempera la arrogancia intelectual.

La fundamentación de la cuestión pone en el centro de la misma a la función central de la Universidad como institución social responsable de la formación de los profesionales.

En este sentido, se le acusa a la Universidad de quedar al margen de las exigencias del mundo productivo y de los empleadores.

Si bien en los últimos tiempos se advierte que los estudios superiores han adquirido una fuerte orientación profesionalizante, en el caso de la abogacía se puede decir que estamos a mitad de camino y que ello constituye aun una asignatura pendiente.

En el nuevo escenario globalizado, la formación profesional o formación para el empleo es la clave del acercamiento de la Universidad al campo productivo y social.

Esto plantea a la Universidad el desafío de adecuar su accionar a tales requerimientos, para lo cual, es necesario que nadie de la comunidad académica y del ámbito profesional se excluya, sino por el contrario se generen los espacios y las redes de participación que permita que la misma ajuste su accionar a los requerimientos de los tiempos que vivimos.

## Bibliografía

- Schön, Donald A., (1998) El Profesional Reflexivo, Como piensan los profesionales cuando actúan, Temas de Educación, Paidós, Barcelona, Buenos Aires, México.
- Schön, Donald A., (1992) La formación de los profesionales reflexivos. Hacia un nuevo diseño de la enseñanza y en aprendizaje en las profesiones, Madrid, Paidós.
- Ventura Blanco Javier J., Tesis Doctoral “El Practicum en los Estudios Pedagógicos y la inserción laboral. Nuevos enfoques ante el reto europeo. Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, Facultad de Pedagogía, Universidad de Barcelona, 2005. Extraída del sitio Web de la Universidad de Barcelona, en Julio de 2008.-
- Lobato C (1996) Desarrollo Profesional y prácticas en la Universidad de Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco.
- Hidalgo, Luis Bates, Enseñanza de la práctica profesional en ambiente académico. Algunas implicancias. Revista Chilena de Derecho, Volumen 9
- Zabalza, M. A. (2002). La enseñanza universitaria. El escenario y sus protagonistas. Madrid: Narcea.
- Zabalza, M. A. (2003). Competencias docentes del profesorado universitario. Calidad y desarrollo profesional. Madrid: Narcea.
- Zabala, Antoni, La Práctica educativa, Barcelona, Ed. Grao, 1995, Cap. 1
- Zabalza, Miguel Ángel, La Enseñanza Universitaria, Madrid, Ed. Narcea, 2002
- Zabalza, Miguel Ángel, Teoría y Diseño Curricular, Madrid, Ed. Narcea, 1995, Selección, Que son los Contenidos.
- Zabalza, M.A. EL Practicum y las prácticas en empresas en la formación universitaria, EN Zabalza M.A. y L. Iglesias (Eds.) V Symposium Internacional sobre el practicum. Innovaciones en el practicum, Universidad de Santiago de Compostela.

